



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

CP SANTA CATALINA
ARANDA DE DUERO

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO





NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO

1.- ORGANIGRAMA:

- Equipo directivo
- Claustro de profesores
- Consejo Escolar
- Comisión de Coordinación Pedagógica
- Comisión de Convivencia
- Comisión de gestión económica

2. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN:

La organización y funcionamiento de nuestro centro se inspira en los siguientes derechos y deberes fundamentales:

- En el derecho de todos a expresar su pensamiento, opiniones e ideas, sin que signifique una calumnia, ofensa o injuria para otros miembros de la comunidad educativa.
- En la dignidad y funciones de cuantos integran la Comunidad Educativa, que exige un mutuo respeto y el acatamiento a las normas de convivencia y a los derechos de los demás.
- En el reconocimiento del papel fundamental que en los procesos educativos desempeñan los profesores, que en el ejercicio de sus funciones actúan investidos de autoridad pública. Y en el respeto de las libertades académicas que le corresponden.
- En el respeto a la dignidad de los alumnos, los derechos inviolables que les son inherentes y el libre desarrollo de su personalidad.
- En el acuerdo con los principios de igualdad de derechos o no discriminación que deben inspirar la actividad educativa, de modo que la enseñanza que se proporcione a los alumnos será igual para todos y se desarrollará en un marco de coeducación.
- En la igualdad de derechos y obligaciones de todos los miembros de la comunidad educativa, en el marco de lo establecido por la legalidad vigente.
- En la obligación de todos los sectores de la comunidad educativa del respeto y reconocimiento de los derechos, que para cada uno de ellos se establecen en el presente RRI y en el respeto del ordenamiento.
- En asumir que el Centro, como patrimonio común, es responsabilidad de todos, sin que nadie pueda sentirse ajeno.

En el contexto del presente RRI, cualquier referencia hecha genéricamente a las familias del alumnado comprende al padre, la madre, persona o institución que ejerce la tutela del alumno.

3. BASES LEGALES DE ESTE REGLAMENTO:

- a) Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado (BOE de 17/1/1986).
- b) Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público (BOE de 13/4/2007).
- c) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Derecho Administrativo Común. (BOE de 27/11/1992).
- d) Orden Ministerial de 29 de febrero de 1996 por las que se modifican las Órdenes de 29 de junio de 1994 referente a la organización y funcionamiento de escuelas, colegios e institutos de E.S. (BOE de 9/3/1996).
- e) Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la función pública de Castilla y León. (BOCYL de 31/5/2005).
- f) DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León. (BOCYL de 23/5/07).
- h) ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León. (BOCYL de 3/12/07).



- i) RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dispone la publicación de la instrucción de 11 de junio de 2009 de la citada Dirección General por la que se establecen indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León así como el modelo de informe de los mismos. (BOCYL de 26/06/09).
- i) Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. (LOMCE) (BOE de 10 de 10/12/2013).
- ii) Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado. (BOCYL de 02/05/14).
- iii) DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la comunidad de Castilla y León. (DGAC) (BOCYL de 13/06/2014).

4. CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos, deberes y normas de convivencia que se establecen en el RRI.

Asimismo, toda persona que entre en el centro, utilice sus instalaciones o participe en sus actividades, comparte derechos y deberes con el resto de miembros de la comunidad educativa en la convivencia en el ámbito escolar.

4.1. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA:

En el seno del Consejo Escolar existirá una Comisión de Convivencia, que tendrá como finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en el DECRETO 51/2007 (DDD), colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.

COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN:

Tiene delegadas del Consejo Escolar las siguientes competencias:

- a) Dinamizar a todos los sectores de la Comunidad educativa para su implicación en el proceso de elaboración, desarrollo, evaluación y seguimiento del Plan de Convivencia del Centro.
- b) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros.
- c) Coordinar el Plan de Convivencia y desarrollar iniciativas que favorezcan la integración de todos los alumnos.
- d) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
- e) Proponer iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, proponiendo al consejo escolar las medidas que se consideren oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Conocer las decisiones tomadas por el director, jefe de estudios y coordinadora de convivencia en la corrección y sanción de conductas.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- h) Aquellas otras que se determinen en el Plan de Convivencia del centro.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA:

- a) Cada profesor registrará las ausencias de cada día, computando cada 3 retrasos (a partir de los 15 minutos) una falta sin justificar.
- b) La Jefatura de Estudios, una vez efectuadas las comprobaciones oportunas sobre las justificaciones de las faltas, informará al Profesor-tutor de las incidencias relativas a cada alumno de su grupo y de las correcciones que se van a aplicar por las faltas no justificadas (carta informativa a la familia y si se reitera, traslado de informe a la Comisión Provincial de Absentismo)
- c) La documentación relativa a la asistencia se archivará en Jefatura de Estudios y estará a disposición de profesores, padres y alumnos para su consulta.



- d) Cumplir los horarios aprobados tanto para las actividades docentes como, en general, para todas las actividades formativas.
- e) Tratar de incorporarse puntualmente al centro. Existen 10 minutos de margen en las entradas por imprevistos antes de cerrarse las puertas por parte del conserje.
- f) No ausentarse del centro sin autorización de Jefatura de Estudios o del tutor. Ningún alumno podrá salir del centro injustificadamente durante las horas lectivas.
- g) Asistir a clase con el material necesario para poder desarrollar el trabajo y realizar las actividades encomendadas por los maestros.
- h) Los alumnos deben seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración. Asimismo deben respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- i) Mantener un comportamiento adecuado en lo que se refiere al lenguaje y posturas.
- j) Asistir a clase en buenas condiciones de salud e higiene así como correctamente vestido. No se permiten atuendos que comporten exhibicionismo, ni que supongan ostentación de ideas contrarias a nuestros valores educativos. En caso de observarse deficiencias, se informará de ello al alumno y a su familia, que estará obligada a poner el remedio oportuno.
En el interior del centro no se llevará cubierta, total o parcialmente, la cabeza con cualquier aditamento que impida que se identifiquen claramente los rasgos físicos de cada persona.
- k) Facilitar el acceso y los desplazamientos por el centro a las personas con minusvalías e impedimentos físicos.
- l) Respetar tanto en clase como en los pasillos y en el patio, la integridad física y moral de los demás, absteniéndose de peleas, insultos, amenazas y burlas.
- m) No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación o identidad sexual, o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- n) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos.
- o) Atender las observaciones del profesorado y del Personal No Docente sobre las actitudes y comportamientos que faciliten la convivencia en todas las actividades formativas, incluidas las desarrolladas fuera del centro.
- p) Respetar los objetos personales y el material escolar (abrigos, mochilas, libros, etc.) de los demás alumnos y, en general, de todos los miembros de la comunidad educativa.
A efectos de salvaguardar la integridad de las pertenencias que queden en las aulas cuando el grupo haya de trasladarse, salir al recreo, al finalizar las actividades lectivas, podrán ser cerradas sus puertas cuando las circunstancias así lo aconsejen. El centro no se hará cargo de robos o sustracciones de objetos de valor, si estos tienen origen en una negligencia.
- q) Cuidar y utilizar responsablemente el edificio, las instalaciones y el mobiliario del mismo, y colaborar en la limpieza y orden del centro.
- r) No utilizar teléfonos móviles ni aparatos electrónicos en el centro escolar, salvo con la autorización del docente.
- s) Asumir la propia responsabilidad cuando se haya incumplido alguna norma de convivencia, sobre todo, en aquellos casos en que pueda tener una repercusión colectiva.

5.1. CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

La disciplina se concibe como un medio para la formación de la persona y la consecución de los objetivos del Centro. Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias.

Constituirán faltas de disciplina todas las acciones que atenten contra:

- El normal funcionamiento de la vida escolar.
- El respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- El trabajo escolar.
- La conservación del material y las instalaciones.

Los principios que han de regir en la aplicación de las correcciones serán:

- Educación: en ningún caso dichas correcciones afectarán a su derecho a la educación y a la evaluación.
- Inmediatez: que se asocie conducta-consecuencia.
- Proporción.



- Adecuación.
- Interés general: se considerará la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos

Se considerarán circunstancias atenuantes o incluso eximentes:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta y/o la presentación de disculpas.
- b) La ausencia de intencionalidad para causar daño o perturbar la normal convivencia en el Centro.
- c) La reparación espontánea de los daños materiales o morales producidos.
- d) El carácter ocasional de la falta en la conducta habitual del alumno.
- e) La voluntad de llevar a cabo procedimientos conciliadores en la resolución de conflictos y de dar cumplimiento a los acuerdos que se alcancen.

Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación.
- b) La reiteración.
- c) La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.
- e) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- f) La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

Las normas de convivencia serán de aplicación a cualquier actividad desarrollada en el recinto escolar, en las actividades complementarias y extraescolares, servicios educativos complementarios, así como las vinculadas a las entradas y salidas del centro.

Los alumnos que, individual o colectivamente, causen daño de forma intencionada, o por negligencia a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes de sus compañeros, profesores y personal del centro, quedan obligados, como parte de la sanción, a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación.

5.2. CONDUCTAS DE LOS ALUMNOS PERTURBADORAS DE LA CONVIVENCIA:

1. Faltas injustificadas de puntualidad. Se considerará falta de puntualidad o retraso la incorporación de un alumno a su aula con un retraso de 15 minutos del timbre o música que indica la iniciación del período lectivo. A los efectos de aplicar medidas correctoras, 3 retrasos injustificados equivale a una falta sin justificar.
2. Faltas injustificadas de asistencia.
3. Asistencia a las actividades académicas programadas sin realizar las actividades encomendadas por los profesores, no aportando los materiales necesarios o no siguiendo sus orientaciones y directrices.
4. No seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y/o no mostrar el debido respeto y consideración. Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a los materiales, tareas o actividades encomendadas que impliquen falta de respeto implícita o explícita a los profesores y/o alumnos. También las malas contestaciones a los profesores o alborotar o distraer la atención del profesor o los alumnos de tal forma que interrumpa y altere el normal desarrollo de la clase.
5. Mantener un comportamiento inadecuado en cuanto al lenguaje y posturas en el centro.
6. La falta de higiene y limpieza personal.
7. Conductas que contravienen las normas de estancia en el centro.
8. No respetar la integridad física y moral de los demás miembros de la comunidad.
9. Las conductas individuales o colectivas de carácter intimidatorio o agresivo hacia cualquiera de las personas de la comunidad educativa.
Acoso y/o intimidación entre alumnos.
Agresiones verbales entre alumnos.
Agresiones físicas entre alumnos.
Agresión física o verbal a profesores u otro personal del centro.
10. Discriminar a algún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación o identidad sexual, o por cualquier otra circunstancia personal o social.



11. No respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos.
12. Los actos de disciplina, injurias u ofensas contra los miembros de la comunidad.
13. Robo de materiales del centro o de objetos personales de otros.
14. Destrozo de materiales del centro.
15. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
16. Incumplimiento de las sanciones impuestas.
17. No traer al centro en horario lectivo la Agenda de Intercomunicación debidamente firmada ó manipular su contenido.

6.- HORARIOS:

Apertura y cierre del Centro:

El horario escolar será en Junio de mañana de 9,30 a 13,30 y el resto del año el horario será jornada continua de 9:00 a 14:00h. Horario del servicio de Madrugadores de 7,30 hasta el inicio de las clases.

La apertura de las puertas del Colegio (patios), se realizará 10 minutos antes de la hora fijada como comienzo de las clases.

Una vez que los alumnos hayan entrado, se cerrarán las puertas de los patios en un periodo no superior a los 10 minutos.

Para la salida y recogida de alumnos por parte de los padres, se abrirán las puertas de los patios 5 minutos antes.

Por las mañanas, después de la hora de salida, se cerrarán las puertas del Centro, tanto las interiores como las exteriores, a los 10 minutos como máximo; no pudiendo permanecer ningún alumno dentro del Centro si no está acompañado de un adulto. Los alumnos que no sean recogidos a la hora esperarán en Dirección hasta que lleguen sus responsables.

En el caso de que los alumnos se queden a comedor, serán los vigilantes de ese servicio los encargados de abrir y cerrar las puertas a los alumnos que lo utilicen.

Por las tardes, las puertas del Centro se cerrarán a los 10 minutos de terminadas las actividades de taller fijadas; tanto para alumnos, padres o profesores. Cuando una actividad se prolongue, se encargarán los responsables de la citada actividad de cerrar el Centro.

Los días no lectivos que se programe alguna actividad extraescolar, los encargados de abrir y cerrar las puertas serán los que designe el Consejo Escolar. Para realizar las citadas actividades es obligado solicitar a la Dirección su uso, entregando la petición por escrito oficial y esperar respuesta.

Entradas y Salidas:

a) Entradas

Las entradas de los alumnos en el Edificio 1 se realizarán en filas y acompañados por los profesores encargados de la vigilancia semanalmente, asimismo, el resto del profesorado estará en los pasillos para mejorar la convivencia del Centro.

En el Edificio 2 los alumnos entrarán cuando se dé la señal de entrada, por la puerta más cercana a su aula. Se organizara a principio de curso el orden de entrada de los cursos, y serán acompañados por los profesores con quienes tienen clase.

b) Salidas

Las salidas de los alumnos de Educación Infantil 3 años, se realizarán en primer lugar y se informará de ello a los padres en la primera reunión. En ningún momento deben entrar los padres a recoger a los alumnos que están saliendo para no interrumpir el paso.

Cuando un alumno tenga que salir en horario escolar, ha de venir a recogerlo algún responsable mayor de edad, que se haga cargo de él. Deberá rellenar un justificante de salida que le entregará el profesor Tutor o en Dirección.

Si un alumno, por causa justificada, llega tarde al Centro (sin causa justificada), se incorporará a horas en punto, a ser posible, para no interrumpir las clases. Si lo hace antes y el Centro está cerrado avisará al Conserje o al Director para que le faciliten la entrada.

Accidentes escolares:

Cuando se produzca algún accidente de un alumno, en primer lugar se avisará al tutor correspondiente que, si lo considera necesario, avisará, por teléfono, a los padres para que vengan a recogerlo. Si no se puede contactar con los padres se informará al Director del Centro para que adopte las medidas oportunas.



7. JUEGOS, ESPACIOS Y RECREOS:

Durante los periodos de recreo, los alumnos permanecerán en los patios del Centro y sin salir de los mismos. El Profesor/a que vigile, puede autorizar bajo su responsabilidad, la salida de un alumno/ a para recoger algún balón, pero no para marchar a casa o a algún otro sitio sin ser acompañado por algún responsable.

En los patios se establecerán zonas para determinados juegos y deportes donde los alumnos desarrollarán actividades el día que le corresponda según turnos. Los turnos y espacios serán fijados en reunión de Edificio cada año en el mes de Septiembre, se explicará a los alumnos y se publicará en el tablón de anuncios.

La vigilancia de los patios, en cada Edificio, correrá a cargo de los profesores según el turno establecido diariamente en cada uno de los edificios. Serán los encargados de resolver los problemas que en los patios se produzcan durante los recreos y a ellos se deberán dirigir los alumnos.

Los alumnos no permanecerán solos en las aulas, ni por los pasillos, durante las horas de recreo. En el caso de impedimento físico se tendrá en cuenta la imposibilidad del alumno. En todo caso, si un grupo de alumnos permanece en clase estará con el profesor que lo ha autorizado, así como alumnos castigados.

8.- TRASLADOS DE CLASE EN HORARIO ESCOLAR.

Los cambios de clase de los alumnos se harán bajo la vigilancia y control de los profesores, tanto del que comienza la clase como del que termina. Serán los profesores los encargados del orden en los pasillos y clases para evitar molestias al resto de las aulas y actividades, evitando los gritos y carreras por pasillos y escaleras del Centro.

Los cambios de Edificio se realizarán bajo el control de algún profesor o personal del Centro. Los alumnos no deben cambiar de Edificio sin vigilancia.

9.- TRATAMIENTO DE PERSONAS, DEPENDENCIAS Y ENSERES.

Durante el primer mes de clase, los alumnos y sus familias, en las reuniones generales de principio de curso, serán informados de los niveles mínimos que deberán alcanzar.

Los alumnos, profesores, personal no docente y padres de la Comunidad Educativa, deben relacionarse y dirigirse entre ellos con respeto. Sin insultos ni agresiones de cualquier índole. Cuando una persona realice estos actos y reitere en su actitud, el caso se estudiará en Consejo Escolar y éste tomará las medidas oportunas.

Las dependencias del Centro (aulas, pasillos, patios, etc.) deben mantenerse limpias. Debemos concienciarnos en mantener limpios los patios, pasillos y aulas de papeles y otros objetos.

La rotura o deterioro intencionado de enseres del Centro u objetos de los alumnos, será sancionada reponiendo o reparando el daño causado.

Los árboles y zonas ajardinadas las cuidaremos y conservaremos haciendo ver que son seres vivos indefensos y beneficiosos, intentando crear hábitos de conservación y protección en todas las personas que conviven en el Colegio.

No permitiremos que los alumnos salten vallas o suban a porterías o canastas, haciéndoles ver el peligro que ello supone y recriminando su actitud.

Aquellas personas o grupos que no respeten estas normas serán amonestados o sancionados reparando el daño causado. Se prohíbe, en toda la jornada escolar, fumar en el recinto escolar.

Protección de datos:

El Centro solicitará el consentimiento para la divulgación de imágenes y trabajos en los que intervengan los alumnos a través de los medios de comunicación

Uso de teléfonos móviles:

Queda prohibido el uso de teléfonos móviles durante todo el periodo lectivo. En caso contrario el teléfono le será retirado al alumno, teniendo que venir sus padres o tutores a recogerlo. El profesorado asimismo deberá hacer un uso moderado del mismo, teniendo en cuenta que debe ser didáctico, excepto emergencias.

10.- PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL CENTRO.

Salidas Complementarias y excursiones:

A comienzos de cada curso, el Claustro de Profesores programará las posibles salidas que se van a realizar a lo largo del Curso. En la primera reunión de Padres se informará de estas actividades. Estas actividades pueden variar en función de las necesidades de los alumnos y las posibilidades de realización. Tienen que ser actividades de bajo coste debido a las



circunstancias contextuales y para tener mayor demanda de las mismas. Se procurará mantener actividades fijas para que todos los alumnos pasen por ellas a lo largo de su escolaridad.

Con el fin de ser más prácticos, los alumnos traerán firmada una autorización por parte de sus padres o tutores al principio de curso en la que se les da el consentimiento para participar en cuantas actividades se vayan desarrollando a lo largo del año académico.

Actividades Complementarias:

En el mismo periodo de tiempo el Claustro programará de igual forma las actividades culturales y festivas, correspondientes a los finales de cada trimestre: Navidad, Semana Cultural y Fin de Curso. Así como otras de carácter lúdico como Carnaval.

Actividades formativas como: Talleres, día de la Paz, Educación Vial, Campaña del Medio Ambiente se incorporarán en la Programación del Centro.

Para poner en práctica estas y otras actividades, es necesaria la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa, animando a todos sus miembros y facilitando estas tareas. Si la participación es escasa, las actividades programadas se suspenderán, y si es posible, serán sustituidas por otras.

11. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

Programa " madrugadores "

Cualquier alumno que cumpla los requisitos puede solicitar el uso de este servicio que se oferta en el Centro.

Horario: 7,30 hasta comienzo de las clases.

Comedor Escolar

Pueden utilizar el comedor todos los alumnos del Centro. En caso de mayor número de solicitudes que de plazas se tendrá en cuenta la Normativa de la Junta de Castilla y León.

12.- MEJORA DE LA CONVIVENCIA:

Las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro podrán ser calificadas como:

- a) Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro: no es necesario expediente.
- b) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro (faltas): necesitan expediente

Entre los criterios a tener en cuenta para aplicar sanciones caben destacar:

- No se puede privar al alumno de su derecho a la educación ni a la escolaridad.
- No habrá acciones que menoscaben la integridad física o la dignidad del alumno, sino que tendrán un carácter educativo.
- La sanción deberá ser proporcional a la acción cometida y a la edad del alumno.

Siempre que se considere necesario se recurrirá a la mediación.

Las sanciones tendrán siempre un carácter reeducativo.

12.1.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO:

- Manifestaciones contrarias a los valores y derechos democráticos.
- Acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto a los miembros de la comunidad educativa siempre que no sean faltas.
- Falta de puntualidad o asistencia injustificada.
- Incumplimiento del deber de estudio durante la clase, dificultando el trabajo del profesor y de los compañeros.
- Deterioro leve e intencionado de las dependencias del centro, de su material o de las pertenencias de otros alumnos.
- Utilización inadecuada de aparatos electrónicos
- Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta.
-

MEDIDAS CORRECTORAS:

- Amonestación privada.



- Modificación temporal del horario lectivo por un plazo máximo de 15 días lectivos.
 - Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a reparar daños causados por un máximo de 5 días lectivos.
 - Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
 - Cambio de grupo por un máximo de 15 días lectivos.
 - Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos, garantizando siempre la permanencia del alumno en el centro.
- *Para la aplicación de estas medidas, salvo para la amonestación escrita es preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres.*

12.2.- CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO (FALTAS):

- La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física directa o indirecta a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- El deterioro grave e intencionado de materiales, objetos o pertenencias del centro o de los miembros de la comunidad educativa.
- Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro

SANCIONES:

- Realización de tareas de reparación o de mejora de la convivencia, con una duración entre 6 y 15 días lectivos.
 - Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares entre y 15 y 30 días lectivos.
 - Cambio de grupo del alumno entre 16 días lectivos y la finalización del curso.
 - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas entre 6 y 30 días lectivos, sin que ello suponga la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregándole un programa de trabajo para dicho periodo.
 - Propuesta de cambio de Centro.
- Estas conductas sólo podrán ser sancionadas mediante la incoación de un expediente.

12.3.- TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO:

CONFLICTO	CORRECCIÓN	QUIÉN TOMA LA DECISIÓN
Falta de puntualidad o asistencia injustificada.	Amonestación privada. Si reincide amonestación a la familia. Comunicarlo a la Comisión de Absentismo	Profesor encargado, tutor, jefe de estudios.
Incumplimiento de las normas del Centro	Amonestación privada. Informe por carta a la familia. Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos, garantizando siempre la permanencia del alumno en el centro.	Profesor encargado, tutor, jefe de estudios, Coordinador de Convivencia, Director
Acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto a los miembros de la comunidad educativa siempre que no sean faltas.	Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos	Tutor, Jefe de Estudios, Coordinador de Convivencia, Director
Incumplimiento de sus deberes académicos	Envío de carta informativa a la familia. Modificación temporal del horario lectivo por un plazo máximo de 15 días lectivos.	Profesor encargado, tutor, jefe de estudios



Deterioro de materiales (Centro o compañeros)	Reparación, reposición o abono del material, Realización de trabajos específicos dirigidos a reparar daños causados por un máximo de 5 días lectivos	Tutor, Jefe de estudios, Coordinador de Convivencia, Director
Desafío reiterado a la autoridad del profesor	Amonestación personal, entrevista con los padres, suspensión de actividades extraescolares.	Tutor, jefe de estudios, Comisión de convivencia
Agresión física y verbal puntual	Amonestación privada, disculpa personal, castigo en recreo o clase, según donde se hizo la falta. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro por un máximo de 5 días	Profesor encargado, tutor, Jefe de Estudios
Manifestaciones contrarias a los valores y derechos democráticos.	Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro por un máximo de 5 días lectivos	Tutor, Jefe de Estudios, Coordinador de Convivencia
Robo de materiales del centro u objetos personales	Reconocimiento (a ser posible) de la sustracción, devolución o reposición y entrevista con los padres. Realización de trabajos específicos dirigidos a reparar daños causados por un máximo de 5 días lectivos.	Tutor, Jefe de estudios, Director.
Relaciones difíciles con los compañeros de manera reiterada y extrema	Comunicación a los servicios de orientación psicológica del Centro, entrevista con los padres, trabajos de relación social, estudio de un especialista médico	Tutor, Jefe de Estudios, Orientador; Director

12.4.- TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO (FALTAS):

CONFLICTO	CORRECCIÓN	QUIÉN TOMA LA DECISIÓN
Reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro	Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares entre 15 y 30 días lectivos extraescolares, apertura de expediente	Tutor, Jefe de Estudios, Coordinador de Convivencia, Director.
Acoso y/o intimidación entre alumnos	Informar al Equipo Directivo, Informar a la familia (todo la información del proceso debe estar recogida en un informe), apertura de expediente, cambio de Centro	Tutor, Equipo Directivo, Comisión de Convivencia, Orientador.
La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física directa o indirecta a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Realización de tareas de reparación o de mejora de la convivencia, con una duración entre 6 y 15 días lectivos	Tutor, Jefe de Estudios, Coordinador de Convivencia, Director.
El deterioro grave e intencionado de materiales, objetos o pertenencias del centro o de los miembros de la comunidad educativa.	Realización de tareas de reparación o de mejora de la convivencia, con una duración entre 6 y 15 días lectivos	Tutor, Jefe de Estudios, Coordinador de Convivencia, Director.
Suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.	Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas entre 6 y 30 días lectivos, sin que ello suponga la pérdida del derecho a la evaluación	Tutor, Jefe de Estudios, Coordinador de Convivencia, Director.



	continua y entregándole un programa de trabajo para dicho periodo. Posibilidad de cambio de Centro	
Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.	Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares entre 15 y 30 días lectivos. Posibilidad de cambio de Centro	Tutor, Jefe de Estudios, Coordinador de Convivencia, Director

FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA:

Para mejorar la convivencia en el Centro, todos los miembros de la Comunidad Educativa deberán implicarse en dicho Plan, informando de cualquier comportamiento irregular a los profesores del Centro, con el fin de atajar cuanto antes los posibles problemas.

Se recogerán todas las incidencias que se produzcan dentro del horario escolar, incluidos los horarios de comedor y madrugadores.

Cada aula dispone de una hoja donde se reflejan los comportamientos conflictivos de los alumnos.

Mensualmente se recogen las incidencias y son estudiadas por la Comisión de Convivencia que está formada por los profesores, el jefe de estudios y padres pertenecientes al Consejo Escolar.

Trimestralmente la Comisión de Convivencia elabora un informe para el Consejo Escolar, que a su vez está obligado a comunicárselo a la Dirección Provincial de Educación de Burgos.

Los padres cuyos hijos hayan tenido un comportamiento conflictivo serán informados de las decisiones tomadas.

Los problemas más habituales detectados entre los alumnos son la falta de puntualidad, los insultos, discusiones y peleas en el juego y el incumplimiento de los deberes académicos.

Debemos insistir a los alumnos que la forma de resolver los conflictos no es utilizando los métodos mencionados anteriormente, sino a través del diálogo y el respeto. Valores que deberán adquirirse tanto en el colegio como en la familia. En el centro esta labor se realizara a través del COORDINADOR DE CONVIVENCIA y el JEFE DE ESTUDIOS.

Esperamos entre todos hacer un entorno escolar agradable y agradecemos la colaboración de padres, profesores, alumnos y personal del Centro en este empeño.

ANEXO 1: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y DE LAS FAMILIAS:

Resumen del Decreto 51/02007, de 17 de Mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León

1.- DERECHOS DE LOS ALUMNOS:

- 1- Derecho a una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- 2.- Derecho a ser respetado en su identidad, integridad y dignidad personales.
- 3.- Derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
- 4.- Derecho a participar en la vida del Centro y en su funcionamiento.
- 5.- Derecho a protección social, lo que implica dotar a los alumnos de recursos que compensen las carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural.
- 6.- Derecho a ser informado de los Contenidos, Instrumentos y Criterios de Evaluación en las diferentes Áreas (ORDEN EDU 890/2009 de 20 de abril).
- 7.- Asistir a clase con puntualidad.
- 8.- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- 9.- Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- 10.- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- 11.- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 12- No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.



13- Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

14- Participar en la vida y funcionamiento del centro.

Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los siguientes **derechos**, que tienen todos los alumnos.

2.- DEBERES DE LOS ALUMNOS:

Son alumnos del C.E.I.P. Santa Catalina en él. Este hecho presupone que el alumno acepta el Proyecto Educativo de Centro y, en particular, se compromete a cumplir lo contenido en este Reglamento de Régimen Interior, del que se le facilitará un ejemplar a su familia.

Las familias nuevas recibirán la información inicial sobre el funcionamiento del centro en los primeros días del curso o de su incorporación al centro a través de su tutor o de dirección.

Asimismo, dispondrá de la Agenda de Intercomunicación para contener la información escrita que intercambien los profesores o Jefatura de Estudios con los padres o tutores legales del alumno. Diariamente la deberá cumplimentar en lo que se le indique y la mostrará a los profesores cuando se lo requieran y a sus padres cuando sea necesario.

Los alumnos están obligados a cumplir los siguientes **deberes**:

- 1.- Deber de estudiar y esforzarse, asistir a clase y realizar las actividades encomendadas por los profesores.
- 2.- Deber de respetar a los demás, demostrando buen trato y evitando discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- 3.- Deber de participar en las actividades del Centro
- 4.- Deber de contribuir a mejorar la convivencia escolar, lo que implica:
 - Respetar las normas establecidas en el RRI
 - Favorecer el desarrollo de actividades y por lo tanto de la convivencia.
 - Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones y los materiales del Centro.
- 5.- Derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
- 6.- Derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- 7.- Derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de acuerdo con la legislación vigente y la normativa propia del centro.

3.- DERECHOS DE LOS PADRES: *(recogidos en el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de Julio).* Especialmente:

- 1.- Participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos a través de la información que puedan solicitar.
- 2.- Ser oídos en las decisiones que afecten a la situación de sus hijos y en decisiones adoptadas por el director frente a conductas que perjudiquen gravemente la convivencia.
- 3.- Participar en la organización, funcionamiento y gobierno del Centro, a través del Consejo Escolar.
- 4.- Ser informados a principios de curso de los Criterios de Evaluación y Promoción del Nivel Educativo que estudian sus hijos/as, así como del derecho a reclamar sobre la evaluación de los mismos. (ORDEN EDU 890/2009 de 20 de Abril)
- 5.- Ser atendido por los diferentes profesores de sus hijos/as en un horario semanal establecido previamente por el Centro.

4. DEBERES DE LOS PADRES:

- 1.- Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos y colaborar con el profesor-tutor y los profesores en la mejora de su formación y rendimiento.
- 2.- Propiciar la asistencia a clase y el progreso escolar de sus hijos.
- 3.- Respetar y hacer respetar las normas del Centro
- 4.- Atender las citaciones y reuniones convocadas por el centro.
- 5.- Justificar, por escrito o personalmente, las faltas de asistencia y retrasos de sus hijos en los casos que sean justificables y adoptar medidas para que esa asistencia sea regular.
- 6.- Respetar y hacer respetar a sus hijos el Reglamento de Régimen Interior del Centro.



7.- Prestar la consideración y el respeto debido al profesorado y al personal de administración y servicios del Centro.

5.- DERECHOS DE LOS PROFESORES:

- 1.- Ser respetados en su integridad física, moral y profesional
- 2.- Participar en los órganos de gestión del Centro, en actividades, recibir información legislativa y participar en actividades formativas.
- 3.- Libertad de cátedra y de expresar libremente sus ideas, siempre dentro del marco constitucional.
- 4.- Organizar y participar en las actividades que se lleven a efecto.
- 5.- Asistir a actividades formativas.
- 6.- En el ejercicio de sus funciones, a ser reconocido como autoridad pública y ser protegido adecuadamente por el ordenamiento jurídico.

6.- DEBERES DE LOS PROFESORES:

- 1.- Respetar Física, moral y profesionalmente a todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2.- Actuar de acuerdo con las decisiones tomadas en Claustro, así como asistir a cuantas reuniones sean obligatorias por ley y ser puntual.
- 3.- Controlar la asistencia de los alumnos a las clases y aplicar las medidas que la ley permite para el mantenimiento de la disciplina en el Centro.
- 4.- Recibir e informar a los alumnos y a sus padres durante el periodo fijado por el Centro.
- 5.- Mantener en la clase el orden necesario para el desarrollo correcto de la misma e impedir que se moleste a los demás grupos de alumnos.
- 6.- Informar por escrito al Jefe de Estudios de las causas y circunstancias que motivan la comparecencia inmediata de un alumno ante él.
- 7.- Aplicar las medidas que la ley permite para el mantenimiento de la disciplina en el Centro.
- 8.- Velar por el cuidado y la limpieza de las instalaciones y de la compostura necesaria en el Centro, amonestando a aquellos alumnos que no las observen e informando por escrito al Jefe de Estudios de aquellos hechos que no pueda solucionar por sí mismo o cuya gravedad lo requiera.
- 9.- Ser puntual y exigir puntualidad, poniendo especial cuidado en no salir del aula antes del toque de timbre, salvo circunstancias especiales que deberán ser comunicadas al Jefe de Estudios.

Todas las normas de funcionamiento de los anteriores puntos y otros del profesorado, se encuentran **RECOGIDOS EN EL DOCUMENTO “Organización y normas del centro”** que se les entrega el primer día de curso.

7.- DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL LABORAL:

- 1.- Ser respetados y a respetar a los demás miembros de la comunidad física, moral y profesionalmente.
- 2.- A colaborar en la consecución de los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo de Centro.
- 3.- A plantear iniciativas encaminadas a mejorar el funcionamiento del Centro o sus propias condiciones

REFORMAS DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR:

Este Reglamento se ha elaborado sobre las bases de la Legislación en vigor. Tendrá plena validez en tanto no aparezca un nuevo Reglamento y no se oponga a la legislación promulgada por las Administraciones competentes.

Las modificaciones del presente Reglamento las aprobará el Director previa información al Claustro y al Consejo Escolar.

El presente Reglamento Régimen Interior entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Director tras informar al Consejo Escolar. En el centro existirán permanentemente para su consulta diversos ejemplares.

ARANDA DE DUERO A 17 DE FEBRERO DE 2020.